



# AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN (Málaga)

## **SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.**

### **Asistentes**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Mario J. Blancke.

#### **Tenientes de Alcalde**

D. Florencio Lozano Palomo.

D. José Antonio Martín Marín.

Dña. Agata Noemí González Martín.

#### **Secretaria**

Dña. Diana Álvarez González

-----  
En Alcaucín, siendo las doce horas del día 28.04.2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los miembros de la Corporación arriba indicados a fin de celebrar sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local.

Por disposición del Sr. Alcalde se abre la sesión entrándose en el siguiente punto del orden del día:

### **1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA 31032016 Y EXTRAORDINARIA 22042016.**

Se da cuenta del acta de las sesiones anteriores, Ordinaria de 31032016 y extraordinaria 22052016, aprobándose por UNANIMIDAD de los asistentes la misma serán transcritas al libro de actas correspondiente.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS.**

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes se acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

#### **Gastos diversos Servicios:**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACT. Nº</b>	<b>IMPORTE €</b>
SALVA PEREZ	7	5.033,60
OSCAR GERMAN PÉREZ	2	1.663,75
AN. GAS	160228	1.386,00
ENDESA ENERGÍA SAU	AGRUPACION 2476428	2.682,95
ENDESA ENERGÍA XXI SL	AGRUPACIÓN 1335760	1.746,33

#### **OBRA: TANATORIO**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACT. Nº</b>	<b>IMPORTE €</b>
DAPA 2011 S.L.	B00015,	819,13
FCO. MANUEL GARCÍA VELASCO	836	616,92
ROTULO HUGO S.L.	1-004383	169,40

#### **CONTRATO: EQUIPAMIENTO MOBILIARIO GENERAL Y EXTERIORES, ESCUELA INFANTIL.**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACT. Nº</b>	<b>IMPORTE €</b>
CORTE INGLES, S.A.	0092277672	45.855,84

Asimismo, se acuerda prestar aprobación a los gastos reflejados en las facturas cuya orden de pago se encuentra domiciliada correspondiente a los proveedores: PRADORA INVERSIONES S.L., KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A., ORANGE ESPAGNE S.A., TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.

Se advierte por Secretaría Intervención, que se debe de ir anulando todas las domiciliaciones de recibos por ser contrario al procedimiento de pago de las Administración Local, conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DE ALCAUCÍN.**

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

#### **“PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

Visto el informe emitido por el asesor jurídico municipal en el que se contienen los antecedentes, fundamentos y justificaciones por los que se considera adecuado a derecho otorgar la autorización de la utilización de la escuela infantil municipal, cuyo tenor literal, dice:

**“INFORME JURÍDICO. Objeto.-** Se solicita por el Sr. Alcalde informe jurídico al respecto de la autorización de la utilización del inmueble destinado a la Escuela Infantil municipal.

##### **Antecedentes.-**

**I.-** Obra en el expediente Decreto de Alcaldía Nº 32-09022012 que literalmente dice:

##### **“RESOLUCIÓN 32-09022012**

Visto la Resolución favorable de concesión de subvención del Consejero de Educación, de 22 de julio de 2010, BOJA Nº 156 de 10 de agosto, al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2009, convocatoria 2009, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción de una escuela infantil, cuya titularidad corresponde a Entidades Locales, y siendo el importe aprobado para Alcaucín, de 300.000,00 €.

Dada la característica de la obra, se considera como procedimiento más adecuado la realización por Administración.

Habiéndose solicitado a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol, Axarquía, la asistencia técnica para la elaboración y redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de Escuela Infantil, en el Municipio de Alcaucín.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Guardería en Alcaucín, redactado por los Servicios Técnicos, Arquitectura y Urbanismo de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol, Axarquía, en diciembre de 2011, siendo la autora del Proyecto Dña. Montserrat Fernández Cantueso, Arquitecto, ubicado en UE-5 parcela municipal, finca registral nº 3229, situada en Urb. Cruce Don Manuel 10 (A) de Alcaucín, con referencia catastral 8036123UF9873N0001YJ.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de obras para la construcción de Escuela Infantil, en el municipio de Alcaucín, con un presupuesto de 300.000 euros, redactado por los Servicios Técnicos, Arquitectura y Urbanismo de Mancomunidad de Municipios Costa del Sol, Axarquía, en diciembre de 2011[...].”

**II.-** Por el Ayuntamiento de Alcaucín se solicitó informe a la Delegación de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación de Málaga en relación a la viabilidad de la ejecución de la escuela infantil en atención a la clasificación y calificación del suelo. Dicho informe fue emitido el 10 de octubre de 2011, y en el mismo se concluía lo siguiente:

##### **“Conclusión**

De cuanto se ha informado cabe concluir respecto a la posibilidad de ejecución de una escuela infantil en la parcela 8036123UF9873N0001YJ del municipio de Alcaucín lo siguiente:

1.No será necesaria la aprobación de un estudio de detalle ya que la unidad de ejecución UE-5 en la que se ubica la parcela cuenta con ordenación pormenorizada, no siendo necesario para la ejecución del equipamiento completar o adaptar las determinaciones del PGOU.

2.Será necesaria la redacción de un proyecto de urbanización del vial de acceso a la parcela en la que se ubicará la escuela infantil que actualmente no se encuentra urbanizado con el fin de dotar a la parcela de su condición de solar.

3.El Ayuntamiento habrá de adoptar un acuerdo municipal que autorice la construcción el cual estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

4.La autorización y ejecución de las obras de urbanización y de edificación podrán ser simultáneas.”

III.- Como consecuencia de lo anterior, por el Ayuntamiento de Alcaucín se elaboró un Proyecto Técnico cuyo objeto es la "Pavimentación Calle de Acceso a Guardería Municipal".

Dicho Proyecto fue aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 299-05092013, constando en el expediente la correspondiente acta de terminación de las obras, habiéndose sido sufragado el coste de las mismas por subvención de la Diputación de Málaga aprobada por Resolución 3076/2013, de 13 de agosto, constando, asimismo, Decreto número 60/2015 del Diputado Delegado de Modernización Local de la Diputación de Málaga, por el cual se considera justificada por el Ayuntamiento la subvención concedida.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Partimos de la base de la adecuada ejecución de las obras de edificación y su simultaneidad con las obras de urbanización, ello de conformidad con los antecedentes expuestos y el informe de la Diputación de Málaga aludido en el segundo de ellos.

Siendo así las cosas, corresponde a este informe el análisis de la cuestión concreta relativa a la autorización para la utilización del inmueble y la puesta en marcha de la actividad pretendida.

Entrando al fondo de esta concreta cuestión, y siguiendo el criterio adoptado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, -Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2014 sobre "Aprobación del informe sobre determinación de criterios en relación al otorgamiento de licencias urbanísticas en suelos urbanizables ordenados o urbanos no consolidados incluidos en unidades de ejecución antes de que esté ultimada la urbanización"- informe este emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Luis de Felipe Jimenez Casquet, tenemos que; concluida la edificación, para la autorización de su utilización debe cumplirse que las obras de urbanización estén terminadas totalmente para que la parcela esté dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar y, además, como garantía de la ejecución del resto de obras de urbanización de la UE deberá retenerse el aval hasta la completa recepción de las obras de urbanización de la Unidad o la aprobación de la cuenta de liquidación definitiva.

Atendido lo anterior, son dos los requisitos a exigir:

-Que las obras de urbanización estén terminadas totalmente para que la parcela esté dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar:

Dicho requisito ha de considerarse cumplido por cuanto ya fue expuesto en el informe de la Diputación de Málaga citado en el antecedente de hecho segundo, teniendo como consecuencia, precisamente, la ejecución de las obras de urbanización del vial de acceso a la Escuela Infantil, constando en el expediente los pertinentes documentos técnicos acreditativos de la completa y correcta terminación de las obras conforme al proyecto a tal efecto aprobado.

-Que se retenga el aval hasta la completa terminación de las obras de urbanización de la UE:

Téngase en cuenta que el aval al que nos referimos es el exigible cuando se solicita licencia de obras simultánea a las obras de urbanización, constituyendo este el mayor importe de los siguientes:

a) Importe de la cantidad correspondiente a la carga de urbanización de la parcela o finca resultante donde se va a edificar incrementado en un 15% para atender las posibles desviaciones presupuestarias que presenta la cuenta de liquidación provisional respecto de la definitiva.

b) Importe de la cantidad que determinen los Servicios Técnicos de Infraestructuras para que la parcela en cuestión adquiera la condición de solar al término de su edificación.

En el caso que nos ocupa, resulta evidente que, en relación al apartado a), las obras de urbanización ya se encuentran ejecutadas y en servicio por lo que carece de sentido la aportación de aval alguno a tal fin.

En relación a la apartado b), la completa terminación del proyecto de urbanización del vial de acceso a la Escuela Infantil, viene a garantizar la adquisición de la parcela de la condición de solar, lo que abarca, además de las obras que afecten a la vía o vías a que dé frente la parcela, las correspondientes a todas las infraestructuras nuevas o complementarias a las existentes necesarias para la prestación de los servicios preceptivos, hasta el punto de enlace con las conexiones viarias necesarias y con las redes que estén en funcionamiento, lo cual, insistimos, ha quedado del todo garantizado en la ejecución del vial de acceso a la guardería.

#### **CONCLUSIONES:**

Por todo lo expuesto, se considera adecuado a derecho que por la Junta de Gobierno Local, como Órgano competente de la Corporación, se acuerde la autorización de la utilización del inmueble, haciéndose constar expresamente que por la Consejería de Educación se dictó el Decreto 59/2013, de 4 de julio, (BOJA Nº 119, de 20.06.2013) por el que se crea la escuela infantil de Alcaucín, constatándose con ello el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para el destino del inmueble a tal fin."

Por la presente, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local, a la misma,

#### **PROPONGO:**

**AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A LA ESCUELA INFANTIL DE ALCAUCÍN,** de conformidad con el informe jurídico emitido al efecto".

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se APRUEBA la propuesta de Alcaldía.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA, DE ABONO A EUC EL OLIVAR DE BUENAVISTA DEL COBRO (REALIZADO EN EJERCICIO 2015) DE LAS CUOTAS, REMITIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU COBRO POR VÍA EJECUTIVA.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el expediente nº 25/2014, r.e. 1006/2014, presentado por Alberto Almendros González con DNI nº 24274228-M, en calidad de Secretario de la Comunidad de Propietarios de Olivar de Buenavista, en el que solicita que este Ayuntamiento tramite el cobro por vía ejecutiva de las Cuotas de Entidad de Conservación de la citada entidad.

Visto que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, y que están sujetas a la tutela del municipio y pueden solicitar y obtener la aplicación de la vía de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a los propietarios, art. 153.4 de la LOUA.

Visto que con fecha 03/11/2014, se dicta providencia de apremio por la Tesorería Municipal para el inicio del cobro por ejecutiva de las citadas cuotas de la EUC. Notificado por Patronato de Recaudación, en primer lugar la devolución de dos deudas cargadas, por falta de identificación de los obligados al pago, cuyo importe total asciende a 2.138, 00, correspondiendo con los siguientes datos:

Nº liq.	NIF	OBLIGADO TRIBUTARIO	IMPORTE
EUC-2014/4		CFG	912
EUC- 2016/6		TD	1226

Comprobado el resumen de ingresos realizados el año 2015 por dicho concepto, los cuales se detallan a continuación:

AÑO/DEVEN	PRIAPELL	SEGAPELL	NOMPERSO	NUMDOCU M	PTE_TOTALP RINCIPAL	ETOTAL PRINCIP AL	EIMPRES CAR	EIMPINT ER	Pte- TotalPRINCP
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx9217	1312	0	0	0	1312
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx4994	1183	0	0	0	1183
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx9261	1426	0	0	0	1426
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx4076	624	0	0	0	624
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx8770	320	47,59	9,52	2,27	272,41
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx7921	1312	0	0	0	1312
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx7921	1312	0	0	0	1312

2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx9241	1426	0	0	0	1426
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx7921	1312	0	0	0	1312
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx0014	624	0	0	0	624
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx7921	1312	0	0	0	1312
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx7921	1312	0	0	0	1312
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx7921	1312	0	0	0	1312
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx0414	528	220	44	11,62	308
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx6669	1426	366,01	73,2	24,49	1060
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx0921	962	320,65	64,12	17,37	641,35
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx0241	384	384	38,4	0	0
2014	xxxx	xxxx	xxxx	xxxx7921	1312	0	0	0	1312

**SUMA TOTAL 1338,25**

Resultando por tanto que del total remitido para el cobro por vía ejecutiva que asciende a 19.399, 00, y que se ha abonado el importe de 1.338, 25, procede la transferencia de dicho importe recaudado a la EUC de Olivar de Buenavista.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la Ley General Tributaria, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley de Bases de Régimen Local.

#### **HE RESUELTO**

**Primero: Proceder al Abono** del total de la cantidad de **1.338,25€**, que se ha recaudado en vía ejecutiva de las cuotas de la EUC el Olivar de Buenavista, que fueron remitidas para su cobro por ejecutiva a este Ayuntamiento, mediante transferencia bancaria al número **ES10 3058 0769 4727 2001 8286**.

**Segundo: COMUNICAR al EUC el Olivar de Buenavista**, la improcedencia del cobro de apremio de las cuotas correspondientes a los siguientes obligados tributarios, por no constar correctamente su identificación.

Nº LIQ	NIF	OBLIGADO TRIBUTARIO	IMPORTE
EUC-2014/4		CFG	912
EUC-2016/6		TD	1226

**Tercero: NOTIFICAR** en forma legal el presente decreto al interesado”.

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se APRUEBA la propuesta de Alcaldía.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRA Y FINAL DE OBRA DE “SOTERRAMIENTO, CANALIZACIÓN, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO, C/ LA FUENTE” (PPU 2/2014).**

Por el Sr. Alcalde, se comenta la subvención concedida por Diputación Provincial de Málaga incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, perteneciente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2014 para el municipio de Alcaucin con destino a: "SOTERRAMIENTO, CANALIZACIÓN, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE C/ LA FUENTE" (PPU.-2/2014), cuya dirección de obra es realizada por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Comprobando que se ha remitido las Certificaciones de Obra, núm. 9 y núm. 10 y núm. 11 con los importes siguientes:

- Certificación núm. 9 con importe de.....1.162, 16€.
- Certificación núm. 10 con importe de.....6.665, 43€.
- Certificación núm. 11 con importe de.....1.652, 00€.
- Certificación Final con importe de.....00, 00€.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar las Certificaciones de Obra núm. 9 con el siguiente importe: 1.162, 16€ y núm. 10 con el siguiente importe 6.665, 43€, núm. 11 con el siguiente importe: 1.652,00€ y Final con importe de 00,00€ de la actuación "SOTERRAMIENTO, CANALIZACIÓN, ACERADO, REPOSICIÓN DE ASFALTO Y ALUMBRADO PÚBLICO DE C/ LA FUENTE" (PPU.-2/2014)

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACION DE OBRA ÚNICA Y JUSTIFICACION DE "ADECUACIÓN DE TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL" (PPE.- 72.0/2014)**

Por el Sr. Alcalde, se comenta la subvención concedida por Diputación Provincial de Málaga incluida en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2014, perteneciente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2014 para el municipio de Alcaucin con destino a: "ADECUACION DE TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL" (PPE.-72.0/2014), cuya dirección de obra es realizada por los servicios técnicos municipales.

Comprobando que se ha emitido la Certificación de Obra Única, con el importe siguiente:

- Certificación Única con importe de.....56.933,49€.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar la Certificación de Obra Única con el siguiente importe 56.933,49€ de la actuación "ADECUACION DE TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL" (PPE.-72.0/2014).

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

## **7.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Sr. Alcalde se comenta como asunto urgente, la aprobación de las certificaciones de obra y justificación de Pistas deportivas, tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes se aprueba la urgencia, pasando a tratar el asunto:

### **7.1- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRA Y JUSTIFICACION DE PISTAS DEPORTIVAS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**

Por el Sr. Alcalde, se comenta la subvención directa concedida por Diputación Provincial de Málaga para el municipio de Alcaucin con destino a: "INSTALACION DE PISTAS DEPORTIVAS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL", cuya dirección de obra es realizada por los servicios técnicos municipales;

- Comprobando que se ha emitido las Certificaciones de Obra núm. 1, núm. 3 y núm. 4, y que estas certificaciones no han sido aprobadas expresamente, con los importes siguientes:

- Certificación Obra núm. 1 con importe de.....0,00€.
- Certificación Obra núm. 3 con importe de.....0,00€.
- Certificación Obra núm. 4 con importe de.....35.553,17€.

Y a los efectos de la correspondiente justificación.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** APROBAR expresamente las Certificaciones de Obra núm. 1 con importe 0,00€, núm. 3 con importe 0,00€ y núm. 4 con importe 35.553,17€, de la actuación "INSTALACION DE PISTAS DEPORTIVAS EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL"

**Segundo:** Que se ha producido la efectiva realización de la actividad o medio subvencionado y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada.

**Tercero:** Que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.

**Cuarto:** Que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.

**Quinto:** Que el coste total de la actuación mencionada, así como las fuentes de financiación son:

<b>FUENTES DE FINANCIACION</b>	
TOTAL ACTIVIDAD	<b>80.000,00 €</b>
SUBVENCIÓN SOLICITADA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA	80.000,00 €
FINANCIACION PROPIA	0,00€
OTRAS	0,00€

**Sexto:** Que el proyecto de actuación ha sido aprobado por el órgano competente: Resolución de Alcaldía nº 156 el día 15 de junio de 2015.

**Séptimo:** Que la adjudicación se ha realizado conforme a la normativa de contratación en vigor.

**Octavo:** Que las certificaciones de obra han sido aprobadas por el órgano competente conforme al siguiente cuadro:

<b>Número de certificación</b>	<b>Órgano que la aprueba</b>	<b>Fecha del acuerdo</b>
Nº 1	<i>Junta de Gobierno Local de 28/04/2016</i>	28/04/2016
Nº 2	<i>Junta de Gobierno Local de 31/03/2016</i>	31/03/2016

<b>Número de certificación</b>	<b>Órgano que la aprueba</b>	<b>Fecha del acuerdo</b>
Nº 3	Junta de Gobierno Local de 28/04/2016	28/04/2016
Nº 4	Junta de Gobierno Local de 28/04/2016	28/04/2016

**Noveno:** Que los justificantes son veraces y se encuentran custodiados en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**Decimo:** Que la efectiva realización del pago de las Certificaciones de Obra se han realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, realizándose en las fechas que a continuación indican:

<b>Nº de certificación</b>	<b>Importe</b>	<b>Órgano que la aprueba</b>	<b>Fecha de Pago</b>
Nº 1	0,00€	Junta de Gobierno Local de 28/04/2016	
Nº 2	50.125,00€	Sesión Extra. Junta de Gobierno Local de 09/02/2016	11/02/2016
Nº 3	0,00€	Junta de Gobierno Local de 28/04/2016	
Nº 4	35.553,17€	Junta de Gobierno Local de 31/03/2016	07/04/2016

**Undécimo:** Que con fecha 06/01/2015 ha sido ingresado el importe de 80.000,00 euros correspondiente a la subvención referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento 12015000025 habiendo sido aplicado a la aplicación presupuestaria 76 106.

**Duodécimo:** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

No habiendo mas asuntos urgentes.

Tras ello, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos, firmando el presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la Secretaria.